



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2020-MDCA**

**Cerro Azul, 24 de junio de 2020.**

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de Junio de 2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020

*"Juntos lograremos el cambio"*



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.



Que, en el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 6 118 000,00 (SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el **Anexo 8 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata"**, que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301314: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, por medio de Acuerdo de Concejo N° 085-2019-MDCA, de fecha 28 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **RESUELVE:**

#### **Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020 por un monto de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

*"Juntos lograremos el cambio"*



**Detalle de la Modificación Presupuestal:**

**Tipo 001: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS**

Según D.U. N°070-2020 -MEF

Importe: s /1,000.00 (Mil y 00 /100 soles)

**DETALLE DE LA ACTIVIDAD**



SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Cerro Azul  
PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002 ASIGNACION PRESUPUESTARIA  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PRODUCTO/PROYECTO 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5006373 PROMOCION,IMPLEMENTACION  
Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA  
LA REACTIVACION ECONOMICA  
TRABAJO  
TRABAJO  
GRUPO FUNCIONAL PROMOCION LABORAL



**CLASIFICADOR DE GASTOS**

23.27.11 99SERVICIOS DIVERSOS ..... S/.1,000.00

**TOTAL . S/.1,000.00**

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

*"Juntos lograremos el cambio"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**  
2019 - 2022

**CERRO AZUL**  
*"Puerto de los Ensueños"*

**Artículo 4. Publicación**

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



*"Juntos lograremos el cambio"*

📍 Dirección: Calle Jorge Chávez N° 440 Cerro Azul - Cañete - Lima | 🌐 Municipalidad Distrital de Cerro Azul 2019 - 2022

☎ (01) 284 6080 - (01) 2846128 | 🌐 [www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe) | ✉ [secretaria@municerroazul.gob.pe](mailto:secretaria@municerroazul.gob.pe)